



RESOLUCIÓN de la Directora General de Personal por la que se convoca concurso de méritos para la provisión en régimen de comisión de servicios, de plazas de especialidades de Formación Profesional en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2023/ 2024.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su disposición adicional sexta establece que las Comunidades Autónomas ordenarán su función pública docente en el marco de sus competencias, respetando, en todo caso las normas básicas en la Ley, además de las recogidas en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

En el artículo 3 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos, se establece que con carácter extraordinario, las Administraciones educativas podrán destinar en comisión de servicios a puestos de su ámbito de gestión al personal funcionario de carrera dependiente de otra Administración educativa, siempre y cuando cuenten con la autorización de la misma y cumplan los requisitos para los puestos de trabajo que han de ocupar.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida a la Dirección General de Personal por el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y con el fin de seleccionar al personal docente en comisión de servicios para la provisión de plazas de especialidades de formación profesional en centros docentes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón, esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que le son propias, resuelve:

Primero. - Objeto.

1. Convocar concurso de méritos para la provisión en régimen de comisión de servicios durante el curso 2023/2024, de las vacantes vinculadas a nuevas implantaciones en Formación Profesional, que se relacionan a continuación:



Provincia	Localidad	Centro	Nº Plazas	Especialidad	Ciclo formativo implantado en el que se impartirá docencia
Huesca	Fraga	IES Ramón J. Sender	1	112 – Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica	CFGM Mantenimiento Electromecánico - IMA201
Teruel	Teruel	IES Vega del Turia	1	119 – Procesos y Medios de Comunicación	CFGS Producción de Audiovisuales y Espectáculos - IMS302
Zaragoza	Zaragoza	CFP Campus Digital	2	107 – Informática	Ciclos formativos y Cursos de especialización de la familia de Informática y Comunicaciones en modalidad a distancia
Zaragoza	Zaragoza	CFP Campus Digital	2	227 – Sistemas y Aplicaciones Informáticas	Ciclos formativos y Cursos de especialización de la familia de Informática y Comunicaciones en modalidad a distancia
Zaragoza	Zaragoza	IES Miguel de Molinos	1	221- Procesos Comerciales	CFGB Servicios Comerciales – FPB109
Zaragoza	Borja	IES Juan de Lanuza	1	113 – Organización y Proyectos de sistemas energéticos	CFGS Energías Renovables– ENA302
Zaragoza	Borja	IES Juan de Lanuza	1	206 – Instalaciones Electrotécnicas	CFGS Energías Renovables– ENA302

2. La comisión de servicios será de carácter temporal, comenzando el 1 de septiembre de 2023 y finalizando el 31 de agosto de 2024.

Segundo. - Ámbito subjetivo y requisitos de participación.

1. Podrán participar en la presente convocatoria los/as funcionarios/as docentes de los cuerpos de la función pública docente no universitaria a que se refiere la Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y que se encuentren en la situación de servicio activo en el ámbito de gestión del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón o en otras Comunidades Autónomas.
2. El personal funcionario docente señalado en el apartado anterior podrá participar siempre que cumpla los siguientes requisitos:
 - a) Que sea funcionario/a de carrera o funcionario/a en prácticas, siempre que al inicio del próximo curso académico tenga la condición de funcionario/a de carrera
 - b) Que se acredite documentalmente la pertenencia a la especialidad asociada a las vacantes que se indican en apartado primero de esta Resolución.
 - c) Que no tenga concedida otra comisión de servicios para el curso 2023-2024.



Tercero. - Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de las solicitudes será de 7 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el portal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es>).
2. Cada aspirante presentará una única solicitud.
3. Las personas interesadas en tomar parte en el presente concurso, deberán solicitarlo mediante solicitud, ajustada al modelo que se incluye como Anexo I, dirigida a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.
4. La documentación se presentará preferentemente a través del Registro Electrónico General de Aragón. Para ello, se accede a través de la dirección electrónica: <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>

El trámite de registro deberá estar firmado electrónicamente y se considerará presentada la solicitud a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. - Documentación requerida.

Las personas participantes, junto con la solicitud (Anexo I), deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Hoja de servicios certificada por el Servicio Provincial correspondiente en caso de ser personal funcionario docente de otras Comunidades Autónomas.
- b) Hoja de alegación de méritos, según modelo que figura en el Anexo III (Autobaremación)
- c) Documentación acreditativa de los méritos alegados referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud.
- d) Un proyecto de una extensión no superior a 10 folios formato DIN-A4, escritos a una sola cara y a doble espacio que versará sobre el desarrollo de la docencia en el ciclo formativo de la plaza a la que se opte. En el proyecto se incluirá la experiencia



profesional o docente de la persona solicitante, relacionada con las destrezas y habilidades a conseguir en los módulos profesionales del ciclo formativo respecto al que se oferta la plaza solicitada (en los que tiene atribución docente), así como los conocimientos acreditados relacionados con ellas, y las propuestas metodológicas para la docencia de dichos módulos profesionales.

Quinto. - Órgano de selección.

1. La selección de los candidatos se realizará por una Comisión de Selección compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: El Director General de Innovación y Formación Profesional o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - Un/a representante de cada Servicio Provincial en el que se ubiquen las vacantes, designado por su Director/a.
 - Un/a representante de la Inspección Educativa a designar por la Dirección de la Inspección Educativa.
- Secretario/a: Un funcionario/a del Servicio de Formación Profesional designado por el Director General de Innovación y Formación Profesional

Sexto. Listados de personas admitidas y excluidas, baremación de solicitudes y resolución del procedimiento.

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección comprobará que las personas solicitantes reúnen los requisitos establecidos en la presente convocatoria. Además, valorará la documentación relacionada con los méritos académicos y profesionales de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II.

2. Se procederá a la publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas, y del baremo provisional, pudiendo presentar reclamación en el plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

3. Se analizarán las reclamaciones recibidas y se procederá a la publicación del listado definitivo de personas admitidas y excluidas, así como del baremo definitivo y la adjudicación de vacantes.



4. Finalizado el proceso, el presidente de la Comisión elevará los resultados del proceso de selección a la Directora General de Personal para que realice las resoluciones con los nombramientos para cada una de las vacantes convocadas.

5. Las publicaciones se realizarán en el Portal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

6. La adjudicación final de cada una de las vacantes estará condicionada a la puesta en funcionamiento del ciclo formativo en que está prevista la impartición de docencia en el curso 2023/2024 y, en su caso, a que las Comunidades Autónomas de origen autoricen la comisión de servicios.

7. En los casos en que se considere procedente, y previo informe justificando la necesidad por el centro docente y por la Inspección Educativa, se podrán renovar las comisiones de servicios concedidas para el curso 2024/2025.

Octavo. - Recursos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los recursos administrativos que se interpongan contra la resolución que ponga fin a esta convocatoria deberán interponerse electrónicamente. Éstos podrán presentarse a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

Olga Alastruey Alpín

DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL



ANEXO I
SOLICITUD

PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE VACANTES EN PLAZAS DE ESPECIALIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN. CONVOCATORIA CURSO 2023 - 2024

DATOS PERSONALES:
 Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
 Teléfono: _____ Móvil: _____

DATOS PROFESIONALES:
 Especialidad _____ N.R.P.: _____
 Centro docente de destino actual _____

SOLICITA le sea concedida una plaza en el centro docente público y especialidad, según el orden de preferencia que se indica a continuación:

Provincia	Centro docente	Especialidad

¿Ha solicitado alguna Comisión de Servicio para el curso 2023-2024? **SI** **NO**

En caso afirmativo especificar cuál:.....

¿Tiene concedida Comisión de Servicio con compromiso de prórroga para el curso 2023/2024? **SI** **NO**

En caso afirmativo indicar cuál y si ha aceptado su renuncia.....

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Los corresponsables del tratamiento de tus datos personales son la Dirección General de Personal y la Dirección General de Innovación y Formación Profesional. La finalidad de este tratamiento es recoger los datos de carácter personal de las personas candidatas a plazas en comisión de servicios de asesorías, mentorías digitales, y de dirección de centros de profesorado, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en <https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/781>



**ANEXO II
BAREMO DE MÉRITOS**

A – Títulos académicos oficiales distintos al alegado para su ingreso en el Cuerpo:	
.....Máximo 1 punto	
1. Por el título de Diplomado universitario o primer ciclo de licenciatura	0'2 puntos
2. Por el segundo ciclo de una licenciatura universitaria	0'2 puntos
3. Por el título oficial de Grado	0'3 puntos
4. Por el título oficial de Master	0'2 puntos
5. Por el diploma de Estudios Avanzados, suficiencia investigadora u otro título equivalente.	0'1 punto
6. Por el título de Doctor. <i>En este caso no se acumulará la puntuación del subapartado anterior.</i>	0'2 puntos
7. Por cada título de Técnico Superior en Formación Profesional, Artes Plásticas y Diseño o Enseñanzas Deportivas.	0'1 puntos
8. Por cada título de Grado elemental de música, danza o Certificado de un idioma extranjero de Nivel Intermedio.	0'1 puntos
9. Por cada título de Grado profesional de música, danza o Certificado de un idioma extranjero de Nivel Avanzado <i>En este caso no se acumulará la puntuación del subapartado anterior.</i>	0'2 puntos
B.- Participación en Actividades de Formación Permanente del Profesorado convocadas por las Administraciones educativas, las Universidades y las entidades sin ánimo de lucro en virtud de convenio con las Administraciones educativas:	
.....Máximo 3 puntos	
1. En calidad de asistente en formación específica de Educación Permanente: 0'1 puntos por cada crédito.	Hasta 2 puntos
2. En calidad de asistente en formación específica en TIC: 0'1 puntos por cada crédito.	Hasta 2 puntos
3. En calidad de asistente. 0'1 puntos por cada crédito.	Hasta 2 puntos
4. En calidad de ponente o profesor, no de tutor, director, coordinador u organizador: 0'03 puntos por cada hora.	Hasta 2 puntos
5. Tutoría de cursos a distancia: 0'1 punto por cada curso de más de 20 horas, con un mínimo de 15 alumnos tutorizados.	Hasta 1,5 puntos
6. Dirección y coordinación de grupos de trabajo y seminarios: 0'15 puntos por cada crédito.	Hasta 1 punto
7. Dirección y coordinación de proyectos de formación de centro: 0'2 puntos por cada crédito.	Hasta 1 punto
8. Dirección y coordinación de Programas Institucionales convocados o promovidos por la Administración educativa: 0'2 puntos por cada crédito	Hasta 1 punto
9. Participación en Proyectos de Innovación Educativa aprobados por la Administración educativa: 0'1 punto por cada crédito.	Hasta 1 punto
10. Participación en Proyectos de formación de centro aprobados por la Administración educativa: 0'75 punto por cada crédito.	Hasta 1 punto
<i>Para valorar las actividades que vengan expresadas en horas, se entenderá que 10 horas equivalen a un crédito. No se tendrán en cuenta duraciones inferiores a 10 horas, a excepción de las ponencias, ni se acumularán restos entre varias actividades diferentes.</i>	
<i>La dirección y coordinación de Programas Institucionales que no lleven especificados créditos ni horas de formación y cuya duración sea de un curso completo, se valorarán con el equivalente a 5 créditos. Si el Programa afecta a varios centros, se considerarán 5 créditos para el coordinador del programa y 4 créditos para el coordinador de centro.</i>	
<i>No serán tenidas en cuenta las actividades que no especifiquen el número de horas y/o créditos.</i>	



C.- Experiencia docente en centros públicos o concertados: Máximo 3 puntos	
1. Por cada año de servicio <i>No se puntuarán fracciones de año. No obstante, podrán acumularse varios periodos de inferior duración hasta sumar años completos. Cuando el resto sea igual o superior a seis meses o 180 días se puntuará como un año completo.</i>	0,4 puntos /año
D.- Experiencia en puestos de dirección y coordinación de la Administración Educativa: Máximo 1 punto	
1. Director de centro docente público, Director de CP, CAREI, CATEDU por cada año.	0'2 puntos Hasta 2 puntos
2. Otros cargos directivos en centros docentes públicos: Vicedirector, Secretario, Jefe de Estudios o Jefe de Estudios adjunto de un centro docente público o Asesor de Centros de Profesorado (CP):	0'15 puntos por cada año. Hasta 2 puntos
3. Por la tutoría de prácticas de alumnos de Magisterio, Máster de Secundaria u otras titulaciones universitarias oficiales:	0,1 puntos por cada año. Hasta 2 puntos
4. Otros servicios en la Administración educativa:	0'2 puntos por cada año. Hasta 2 puntos
<i>No se puntuarán periodos inferiores a un año o curso escolar completo.</i>	
E.- Otros méritos: Máximo 2 puntos	
1. Publicaciones. <i>Se concederá por cada libro o material publicado en formato digital, según criterio de la Comisión hasta 0'5 puntos y por cada artículo hasta 0'2 puntos. En las publicaciones colectivas se dividirá la puntuación entre el número de autores.</i>	Hasta 1 punto
2. Miembro electo del Consejo Escolar/Social:	0'05 puntos por cada año. Hasta 0,25 puntos
3. Consejero del CP:	0'15 puntos por cada año. Hasta 0,5 puntos
4. Coordinador de formación del centro:	0'2 puntos por cada año. Hasta 0,5 puntos
5. Tutor de prácticas de Grado de Maestro:	0'1 punto por cada año. Hasta 0,5 puntos
6. Tutor de prácticas del Master de profesorado:	0'1 punto por cada año. Hasta 0,5 puntos
7. Participación en programas europeos (Erasmus+, eTwinning, Comenius, Leonardo, Grundtvig) e intercambios escolares:	0'1 punto por cada año. Hasta 0,5 puntos
8. Premios de reconocido prestigio en concursos o exposiciones de ámbito autonómico, nacional o internacional, según criterio de la Comisión.	Hasta 0,5 puntos
F.- PROYECTO Máximo 10 puntos	
En el proyecto se valorará: <ul style="list-style-type: none">• Experiencia profesional o docente relacionada con las destrezas y habilidades a conseguir en los módulos del ciclo formativo en los que tiene atribución docente (hasta dos puntos)• Conocimientos acreditados vinculados a las destrezas y habilidades a conseguir en cada uno de los módulos del ciclo formativo en los que tiene atribución docente (hasta dos puntos).• Propuestas metodológicas para la docencia del módulo o módulos profesionales (hasta seis puntos).	



Anexo III
AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

SOLICITANTE

NIF

Observaciones:

- La constatación de la falsedad de los datos reflejados en este anexo supondrá la exclusión del proceso de selección. No se considerará falsedad un error aritmético o de valoración de la adecuación de la actividad con la línea solicitada, en cuyo caso se ajustará la puntuación y se colocará al candidato en el orden que le corresponda en la lista, pudiendo decaer de la plaza.
- Deberá cumplimentarse el anexo desde el fichero editable publicado en educa.aragon.es, con el fin de relacionar los méritos ordenados por categorías.
- Los apartados A, B, C, D y E se ordenarán cronológicamente.
- Una vez alcanzada la puntuación máxima de cada subcategoría no se tendrán en cuenta el resto de méritos o actividades formativas relacionadas por el solicitante.

A	Títulos académicos oficiales distintos al alegado para su ingreso en el Cuerpo. Máximo 1 punto		
	Denominación titulación	PUNTUACIÓN	Espacio reservado a la Administración
A1			
A2			
A3			
A4			
A5			
A6			
A7			
A8			
A9			

B	Participación en Actividades de Formación Permanente del Profesorado convocadas por las Administraciones educativas, las Universidades y las entidades sin ánimo de lucro en virtud de convenio con las Administraciones educativas. Máximo 3 puntos		
	Denominación de la actividad	PUNTUACIÓN	Espacio reservado a la Administración
B1			
B2			
B3			
B4			
B5			
B6			
B7			
B8			
B9			
B10			



C	Experiencia docente. Máximo 3 puntos		
		PUNTUACIÓN	Espacio reservado a la Administración
C1			

D	Experiencia en puestos de dirección y coordinación de la Administración Educativa. Máximo 1 punto		
		PUNTUACIÓN	Espacio reservado a la Administración
D1			
D2			
D3			
D4			

E	Otros méritos. Máximo 2 puntos	PUNTUACIÓN	Espacio reservado a la Administración
E1			
E2			
E3			
E4			
E5			
E6			
E7			
E8			



RESUMEN DE LA AUTOBAREMACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE. Máximo 10 puntos		PUNTUACIÓN	Espacio reservado a la Administración
A	Títulos académicos oficiales (máximo 1 punto)		
B	Participación en Actividades de Formación Permanente del Profesorado (máximo 3 puntos)		
C	Experiencia docente en centros públicos o concertados (máximo 3 puntos)		
D	Experiencia en puestos de dirección y coordinación de la Administración Educativa (máximo 1 punto)		
E	Otros méritos (máximo 2 puntos)		
PUNTUACIÓN TOTAL MÉRITOS			

Firmado: _____

FECHA: _____

Los corresponsables del tratamiento de tus datos personales son la Dirección General de Personal y la Dirección General de Innovación y Formación Profesional. La finalidad de este tratamiento es recoger los datos de carácter personal de las personas candidatas a plazas en comisión de servicios de asesorías, mentorías digitales, y de dirección de centros de profesorado, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de [acceso](#), [rectificación](#), [supresión](#) y [portabilidad](#) de los datos o de [limitación](#) y [oposición](#) a su tratamiento, así como a [no ser objeto de decisiones individuales automatizadas](#) a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en <https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/781>